

**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

**BASES DE LA CONVOCATORIA CONJUNTA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID Y SCREEN PROJECTS (LOOP BARCELONA) PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA RESIDENCIA DESTINADA A UN COMISARIO/A DE PROCEDENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DURANTE 2024**

**1.- PRESENTACIÓN:**

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

Screen Projects S.L. tiene por objeto el fomento, promoción y difusión de las artes visuales en todas sus manifestaciones y formas. Entre los proyectos que gestiona está la plataforma dedicada al estudio y promoción de la imagen en movimiento LOOP. Fundada en 2003, desde su creación ofrece a un público especializado una selección curada de contenidos relacionados con el vídeo. A la vez que se asocia con una comunidad internacional de artistas, comisarios, galeristas, coleccionistas y directores de instituciones para desarrollar proyectos que tienen como objetivo explorar las capacidades del video y el cine en los discursos de arte contemporáneo actuales, celebra anualmente LOOP Barcelona, un punto de encuentro especial que se despliega en tres secciones principales: un festival de ciudad, una feria y un foro de debate.

Dentro de este amplio marco de trabajo, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero, y LOOP a través de un acuerdo con Fabra i Coats: Fábrica de Creación y Centre d’Arts Santa Mònica, promueven la presente convocatoria, que tiene como objetivos específicos proporcionar espacio de trabajo, recursos económicos, acompañamiento institucional y visibilidad internacional a un comisario o una comisaria de cualquier procedencia. La residencia se divide en dos períodos, una primera estancia durante el mes de mayo de 2024 en Barcelona acompañada y gestionada por LOOP en colaboración con Fabra i Coats: Fábrica de Creación y Centre d’Arts Santa Mònica, y una segunda estancia durante el mes de junio de 2024 en Madrid, gestionada por el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid. Como resultado de la residencia, el comisario o comisaria programará dos sesiones durante el primer



trimestre de 2025, fechas exactas por definir, en el marco del programa *Martes de vídeo* del Centre d'Arts Santa Mònica. **Martes de vídeo** es un lugar de encuentro para público, creadores, estudiosos y curiosos ávidos de disfrutar de una programación audiovisual artística, experimental y de ensayo de pequeño formato en un entorno distendido y cercano.

## 2.- OBJETO:

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid, tiene como objeto final apoyar la estancia e investigación de un comisario o comisaria de arte y su participación en el programa *Martes de vídeo* del Centre d'Arts Santa Mònica en el primer trimestre de 2025.

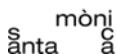
Así, mediante esta iniciativa se pretende:

- a) Promover el desarrollo profesional de los comisarios de arte.
- b) Proporcionar a los comisarios interesados en el contexto local apoyo institucional y recursos espaciales y económicos para facilitar su investigación.
- c) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles.
- d) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de la ciudad, la institución y el público.
- e) Visibilización e internacionalización del trabajo del comisario o comisaria seleccionada mediante la presentación de la investigación desarrollada durante la residencia, materializada en una colaboración en el programa *Martes de vídeo* del Centre d'Arts Santa Mònica en el primer trimestre de 2025, así como en las actividades públicas destinadas a este propósito tanto en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid como dentro del marco de LOOP.

## 3.- CANDIDATOS/PARTICIPANTES:

Esta convocatoria está dirigida a comisarios y comisarias de arte de cualquier procedencia. Los candidatos deberán encontrarse dentro del ámbito de la práctica curatorial. Dado que el objeto de la residencia es conocer los contextos artísticos de Madrid y Barcelona, quedarán excluidas las solicitudes de comisarios residentes en estas ciudades.

Solo podrán presentarse aquellas personas físicas, mayores de edad, con capacidad de obrar y que no incurran en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

Podrán presentarse a la Convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas por sí mismas o agrupadas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas.

En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligaciones, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

El comisario o la comisaria convivirá con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del comisario o comisarios solicitantes a esta convocatoria.

Se seleccionará un único proyecto.

#### **4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE RESIDENTES**

##### **a. La Comisión de Valoración.**

Matadero Madrid constituirá una Comisión de Valoración compuesta por una persona en representación de LOOP, una persona en representación del Centre d'Arts Santa Mònica y una persona en representación del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Será presidida por la representante del Centro de residencias artísticas y contará con una Secretaria, que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

La regulación de la Comisión de Valoración, se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

El fallo de esta comisión de valoración se comunicará en la última semana de enero a través de la página web [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org), y al beneficiario o beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

##### **b. Criterios de valoración**

Las candidaturas presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

- Calidad e interés de la propuesta presentada.
- Interés de la trayectoria curatorial.
- Adecuación de la motivación para conocer los contextos artísticos de Barcelona y Madrid.
- Planteamiento del calendario.

Parte o la totalidad de la convocatoria podrá ser declarada desierta, por competencia de la comisión de valoración sin que quepa recurso a la misma.

## 5.- DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia artística, los beneficiarios obtendrán:

### 1. VIAJE Y ALOJAMIENTO

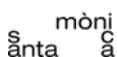
- Viaje de su lugar de residencia a Barcelona, para la primera parte de la residencia.
- Viaje de Barcelona a Madrid para la segunda parte de la residencia.
- Viaje de regreso desde Madrid al lugar de residencia habitual del beneficiario o beneficiaria.
- Alojamiento en Barcelona durante el mes de mayo y alojamiento en Madrid durante el mes de junio.

### 2. ASIGNACIÓN ECONÓMICA

**EL ABONO DE TRES MIL EUROS (3.000,00€)** (a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) en concepto de asignación de residencia que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- La asignación correspondiente al mes de estancia en Barcelona (1.500€, a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) se abonará a la presentación de una factura a Screen Projects S.L. y previa firma de los documentos de aceptación de la residencia.
- La asignación correspondiente al mes de estancia en Madrid (1.500,00€ a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan) se abonará en dos partes:
  - El 70% (1.050,00€) a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada y en todo caso, con carácter previo al inicio de la residencia. Se deberá emitir un recibo o factura a Madrid Destino.
  - El 30% (450,00€) restante de la asignación de residencia se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia

**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente a Madrid Destino.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Screen Projects S.L. o Madrid Destino no puedan aportar, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, deben ser sufragados por el/la residente.

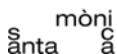
### 3. ESPACIO DE TRABAJO

Durante su estancia en Barcelona, el o la beneficiaria dispondrá de **un espacio de trabajo en Fabra i Coats: Fábrica de Creación**, conforme a lo siguiente:

- i. El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9h a 22h, sábados de 10h a 21h y domingos de 11h a 21h.
- ii. Un espacio específico en Fabra i Coats: Fábrica de Creación con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.
- iii. Los artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Fabra i Coats: Fábrica de Creación (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- iv. Los residentes tendrán acceso a diferentes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad.
- v. El residente deberá hacer de Fabra i Coats: Fábrica de Creación su sede principal de trabajo.

Durante su estancia en Madrid, el o la beneficiaria dispondrá de un **espacio de trabajo en Matadero Madrid** conforme a lo siguiente:

- i. El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- ii. Un espacio específico en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.
- iii. La organización del espacio de la nave está pensada para propiciar el encuentro entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración.
- iv. Los residentes serán informados con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda de trabajo y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.

**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

- v. Los artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- vi. Los residentes tendrán acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad previa reserva: espacio de presentaciones (auditorio), una sala de reuniones, una zona de linóleo para trabajo con el cuerpo y dos espacios de trabajo sucio.
- vii. El residente deberá hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede principal de trabajo.

En el caso de tratarse de un colectivo, solo se hará cargo de la estancia y viaje de una de las personas.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el/la residente.

#### **4. APOYO Y SEGUIMIENTO**

Apoyo y seguimiento del personal del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y de LOOP, Fabra i Coats: Fábrica de Creación y Centre d'Arts Santa Mònica.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar el uso de espacios de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Este uso está sujeto a la valoración de la responsable del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes.

#### **5. Colaboración en la exposición de Centre d'Arts Santa Mònica**

El beneficiario o beneficiaria participará, además, en el programa *Martes de vídeo* del Centre d'Arts Santa Mònica. Las condiciones para participar en dicho programa son:

- El beneficiario o la beneficiaria deberá pensar su propuesta curatorial para formar parte de dos sesiones incluidas en el programa *Martes de vídeo* del Centre d'Arts Santa Mònica durante el primer trimestre de 2025 (fechas exactas por definir).
- Para la participación en el programa, el beneficiario o la beneficiaria contará con un presupuesto adicional de 2.000,00€ (impuestos incluidos) que será abonada por el Centre d'Arts Santa Mònica con posterioridad a la realización del programa *Martes de vídeo* y una vez presentada la factura correspondiente. Con dicha asignación deberá cubrir los honorarios de los y las artistas que formen parte de la selección de ambas sesiones, y por tanto del programa, así como la posible retribución adicional del beneficiario o la beneficiaria por su labor curatorial.



## 6.- DURACIÓN

La residencia, de dos meses de duración, tendrá lugar en Barcelona y en Madrid (un mes en cada ciudad) en un período por determinar entre **mayo y junio de 2024**. La fecha exacta de comienzo de las residencias se concretará una vez fallada la convocatoria.

Una vez finalizada la residencia, la presentación de la investigación se llevará a cabo como una colaboración dentro del programa *Martes de vídeo* del Centre d'Arts Santa Mònica.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.

## 7.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritarse la resolución del otorgamiento de la residencia:

- a) No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- b) Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral con Madrid Destino.
- c) Durante la residencia, el/la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, o los responsables de LOOP, Fabra i Coats: Fábrica de Creación y/o Centre d'Arts Santa Mònica, así como en las actividades que dichas instituciones organicen para la visibilización de los proyectos apoyados. En este caso:
  - i. Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
  - ii. Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas las **jornadas de presentación pública de los procesos de trabajo de los residentes** que tengan lugar durante el período de residencia. Podrán ser entre una y dos jornadas, en función del programa de Matadero Madrid.
- d) Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo puesto a disposición del residente durante las fechas establecidas y ajustar su estancia a la temporalidad

**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con la Comisión de Valoración).

- e) Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente.
- f) Contar con una póliza de seguro personal de accidentes que cubra todo el periodo de residencia.
- g) El/La comisario/a se compromete a entregar la propuesta curatorial para el programa *Martes de Vídeo* al Centre d'Arts Santa Mònica antes del 28 de noviembre de 2024. Dicha propuesta debe incluir la descripción artística del proyecto y un *rider* con necesidades técnicas y logísticas.
- h) El/La comisario/a se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su trabajo durante la residencia.
- i) El/La comisario/a se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
- j) El/la beneficiario/a, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 2). Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- k) Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la realización del proyecto pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
- l) El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.

El otorgamiento de la residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al artista, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.



**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en qué consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

## **8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD**

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente la siguiente ficha online:

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:** <https://form.jotform.com/233022902012336>

En esta ficha se solicitan:

I. Datos personales y de contacto completos

II. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Resumen biográfico (máximo 200 palabras)
- Carta de motivación que explique las razones por las que te interesa conocer los contextos artísticos de Barcelona / Madrid y cómo crees que tu paso por estos contextos puede beneficiarlos. (máximo 300 palabras)
- Breve dossier de trabajos anteriores (máximo 6 páginas)

III. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Texto breve sobre la investigación que le gustaría desarrollar en el marco de esta residencia.
- Visitas y calendario de trabajo que te gustaría llevar a cabo durante la residencia.

En el caso de que el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un/a único/a representante como interlocutor/a.

Todas las solicitudes deberán presentarse antes de las 14h (GMT+1). **del 8 de enero de 2024.**

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: [residenciasartisticas@mataderomadrid.org](mailto:residenciasartisticas@mataderomadrid.org) indicando en el asunto 'Convocatoria residencia curatorial 2024'

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE RESULTAR SELECCIONADOS/AS**



**MATADERO**

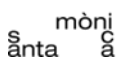
**CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

- Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del firmante.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, la referida documentación será presentada por cada uno de los integrantes de dicho colectivo, en todo caso tanto la solicitud –y el posterior documento obligacional- deberán estar firmados por la totalidad de los integrantes de dicho colectivo, salvo que hubieran dado poder notarial expreso a uno o a varios de sus integrantes para que actuara como su representante legal. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos podrá abonarse bien a dicho representante -si lo tuvieran-, bien a la persona participante que señalen a estos efectos, teniendo el pago que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.
- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas, que se enviará al residente designado.
- Una vez firmada la Aceptación, atendiendo a los protocolos del departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, el/la residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención Riesgos Laborales siguiente:
  - Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
  - Medidas de Emergencia de los cuatro espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.

El/la residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: [seguridadprevencion@madrid-destino.com](mailto:seguridadprevencion@madrid-destino.com). Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR EL PRIMER PAGO:**

- Certificado de titularidad bancaria, firmado y sellado.

**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

- En el caso de que el solicitante seleccionado tenga su residencia establecida fuera de España deberá presentar un Certificado de residencia fiscal de su país.

## 9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Madrid Destino y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

Los participantes autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

## 10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza el tratamiento de los datos de carácter personal del candidato/a conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com)

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control)

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales,

**MATADERO****CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Presentación a una convocatoria y adjudicación de una residencia

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a [dpd@madrid-destino.com](mailto:dpd@madrid-destino.com), con referencia "MATADERO / CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. "Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

## **11.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

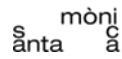
Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino, así como de LOOP- Screen Projects S.L. , Fabra i Coats: Fábrica de Creación y Centre d'Arts Santa Mònica.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

## **12.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

## **13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**



**MATADERO**

**CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS**

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: [residenciasartisticas@mataderomadrid.org](mailto:residenciasartisticas@mataderomadrid.org)

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web [www.mataderomadrid.org](http://www.mataderomadrid.org)

**En Madrid, a 17 de noviembre de 2023**